Identificador: T5pD j7FK h01c Goj+ JQSE xA97 vRs= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, y en su nombre, el/la concejal/a de Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, ha dictado en fecha 30 de junio de 2023, el decreto número 2806/2023, que literalmente dice:

"Resultando que la Dirección Provincial del SEPE, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ha comunicado al Ayuntamiento la concesión de una subvención de 148.684,00 €, con destino a la obra denominada "PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL VEDAT Y BARRANCOS DE TORRENT 2023", y otra de 28.733,00 € con destino a la obra denominada "MANTENIMIENTO RED DE SENDEROS DE TORRENT", ambas dentro del marco de colaboración SEPE Corporaciones Locales 2021, zonas rurales deprimidas, "Proyectos de Garantía de Complemento de Renta" (Exptes. 46.244.23.ID.01 y 46.244.23.ID.02 respectivamente), subvenciones solicitadas para la contratación de trabajadores desempleados agrarios, en la realización de obra o servicio de interés general y social, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 939/1997, de 20 de junio y las bases establecidas en la Orden de 26 de octubre de 1998, desarrollada por resolución del INEM de 30 de marzo de 1999.

Visto que este Ayuntamiento solicitó s subvenciones, con el fin de paliar el desempleo agrícola eventual, aprobándose para ello las memorias técnicas desde la Sección de Medio Ambiente, por Decretos 1610/2023 y 2119/2023, correspondiente a las obras indicadas en las que habían de participar 4 oficiales 3ª agrícolas y 16 peones no cualificados agrícolas en la primera y 4 peones no cualificados agrícolas en la segunda.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia en que se propone la contratación de los candidatos seleccionados según el acta de la Comisión de Baremación de 7 de junio de 2023, desde el día 1 de julio, por un período de tres meses y hasta el 30 de septiembre de 2022, tras la preselección de los candidatos remitidos por el Espai Labora-Servef a través de la presentación de las oportunas ofertas de empleo.

Resultando que igualmente se informa que en la citada acta se refleja la puntuación definitiva obtenida por los candidatos, una vez realizada la baremación y se propone a los candidatos a contratar u una relación de reserva para los casos de sustitución, en su caso, de las bajas que se produzcan entre los seleccionados.

Resultando igualmente que el candidato Rachid Ben Hnia Hnia que figura en el listado del acta de 7 de junio de 2023 con el NIE X8168935W ha aportado en la documentación DNI con fecha de validez desde el 27/06/2023 número 13997715F, con el nombre Rachid Ben-Hnia, Ben-Melouk lo que debe tenerse en cuenta en el momento de la identificación de la persona a contratar

Identificador: T5pD j7FK h01c Goj+ JQSE xA97 vRs= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

y en los documentos en los que dicha identificación debe constar, sustituyendo el NIE inicialmente presentado y los datos consignados en el mismo, por el DNI aportado y los datos del mismo para la suscripción del contrato.

Vista la no aceptación de las ofertas de trabajo realizadas a los peones incluidos en la lista de personas seleccionadas Said El Aqqqad, Andrés Hernández Hernández y Rosendo Cerdán Mora y a los incluidos en la lista de peones de reserva Francisco Hernández Hernández y Ramón González Gil llamados para la sustitución de aquéllos, por lo que procede su sustitución por los candidatos que ocupan puesto en la lista de reserva del acta de la Comisión de Baremación 7 de junio de 2023 y según el orden en el que figuran: Cayetano Campos Torres, Ana María Raducan y Antonio Gómez Contreras

Vistos el Acuerdo de los Consejos Comarcales de 29 de marzo y 4 de mayo de 2023, en el cual se recomienda la aplicación del convenio colectivo adecuado al tipo de obra, en este caso, siendo de aplicación del convenio propio del Ayuntamiento, será este el de aplicación con las modificaciones introducidas en cuanto a las retribuciones por la equiparación acordada al personal funcionario desde el presupuesto municipal del ejercicio 2003.

Por todo lo anterior, dada la necesidad urgente de la contratación de acuerdo con el período previsto en la solicitud y concesión de la subvención destinada a la misma, no obstante la circunstancia de estar pendiente la realización de los reconocimientos médicos iniciales previstos a dichos trabajadores, vistos los informes de la Intervención Municipal y, de conformidad con las facultades que confiere el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de las facultades delegadas que me están conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de junio de 2023 DISPONGO:

1º) Contratar a los candidatos necesarios para el desempeño de los 4 puestos de oficiales 3ª agrícolas y de los 16 peones agrícolas no cualificados, de acuerdo con el listado de las Actas de la Comisión de Baremación de fecha 7 de junio de 2023, que han de participar en la obra “PREVECIÓN DE INCENDIOS EN EL VEDAT Y BARRANCOS DE TORRENT 2023”, (Expte. 46.244.23.ID.01), dentro de los Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, “Proyectos de garantía de complemento de renta:

CAPATACES/ENCARGADOS

	DNI
1	53200298X
2	53206243K
3	73540815V
4	52748415P

Identificador: T5pD j7FK h01c Goj+ JQSE xA97 vRs= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

PEONES AGRÍCOLAS

	DNI
1	X8854341P
2	54424159H
3	53204969N
4	X8988444K
5	X1315687H
6	52647136K
7	53722116G
8	53604314P
9	13997715F
10	54525237N
11	53609839J
12	X8911296S
13	52657754J
14	53608751Y
15	X6704396B
16	Y8324759S

2º) Contratar a los candidatos necesarios para el desempeño de los 4 puestos de peones agrícolas no cualificados, de acuerdo con el listado de las Actas de la Comisión de Baremación de fecha 7 de junio de 2023, que han de participar en la obra “MANTENIMIENTO RED DE SENDEROS DE TORRENT”, (Expte. 46.244.22.ID.02), dentro de los Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, “Proyectos de garantía de complemento de renta:

PEONES AGRÍCOLAS

	DNI
1	53759501Z
2	X9865846L
3	53091864K
4	53355317D

3º) En los contratos de trabajo a suscribir con las personas contratadas figurará una cláusula adicional que recogerá, como causa resolutoria del contrato, la declaración de falta de aptitud en el reconocimiento médico inicial pendiente de realizar a la firma del contrato, de acuerdo con los protocolos médicos establecidos en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.

4º) Los contratos de trabajo se iniciarán en fecha 1 de julio de 2023 por un período de tres meses hasta el 30 de septiembre de 2023, y se formalizará de acuerdo con la modalidad del contrato laboral temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo, regulado en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

5º) El convenio colectivo a aplicar a estos trabajadores será el del Ayuntamiento de Torrent y serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos desde el día de inicio de su relación laboral, percibiendo, a la finalización de ésta, las cantidades que correspondan como consecuencia del cese en concepto de parte proporcional de pagas extraordinarias o cualquier otro concepto.

Identificador: T5pD j7FK h01c Goj+ JQSE xA97 vRs= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

6º) Constituir una bolsa de reservas con los candidatos que integrando la relación propuesta por la Comisión de Baremación de 7 de junio de 2023 no han resultado contratados inicialmente y por el orden en que figuran en dicha relación para suplir, en su caso, las sustituciones de los candidatos contratados conforme al punto 1º anterior.

7º) Dar cuenta del presente decreto a la Mesa de Negociación de Personal Laboral.

8º) Comunicar el contenido de este Decreto al Servicio de Modernización Tecnológica e Informática, Sección de Medio Ambiento, TDIC e Intervención para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.”

Firmado digitalmente por:JONATAN BAENA LUNDGREN
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
17/07/2023 11:52:15